



GIT-102
Bogotá D.C.

MINDEPORTE 18-04-2023 09:21

Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0008863 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0

ORIGEN 102 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE / ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
DESTINO FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES NACIONALES
ASUNTO RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN POR MEDIO DE LOS SITIOS WEB DE LOS ORGANISMOS
OBS

Señores(as)

2023EE0008863



Presidentes(as)
FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES
Ciudad

Asunto: Recolección de información por medio de los sitios web de los organismos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte

Respetados Presidentes(as):

Como es de su conocimiento, el Código Mundial Antidopaje es el documento fundamental y universal en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje, así mismo, los estándares internacionales contienen los componentes técnicos y operativos para el desarrollo de las actividades de las Organizaciones Antidopaje.

Dichas disposiciones antidopaje se han incorporado al ordenamiento jurídico colombiano a través de la Ley 2084 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1648 de 2021.

La ley 2084 de 2021 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte” señala que las normas antidopaje deben ser “...de obligatorio cumplimiento por parte de los deportistas y miembros de su personal de apoyo, los entrenadores, los dirigentes deportivos, los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte”.

Conforme a lo expuesto, es indispensable que los organismos vinculados al Sistema Nacional del Deporte promuevan la protección de los deportistas que juegan limpio y la integridad de cada modalidad deportiva.

La Agencia Mundial Antidopaje WADA-AMA y la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte invitan a fortalecer el proceso de recolección de información que pueda aportar al desarrollo de investigaciones por la presunta infracción de las normas antidopaje.



Por lo anterior, lo invitamos a promover la estrategia SPEAKUP de WADA en la página web principal del organismo que usted lidera, con el objetivo de promover la recolección de información suministrada por los diferentes actores de la comunidad deportiva.

¿Qué se puede informar? Cualquier persona puede suministrar información si a detectado, identificado o presenciado alguna acción que pueda ir en contra del juego limpio enfocado a las normas antidopaje.

Es importante resaltar, que toda la información suministrada será tratada bajo el carácter de “información confidencial”, por eso es de vital importancia que se repliquen los canales de recolección de información verificada que se adjuntan a continuación:

Speakup de Wada

<https://speakup.wada-ama.org/WebPages/Public/FrontPages/Default.aspx>

Botón de denuncias de la Organización Nacional Antidopaje de Mindeporte

<https://www.onadcolombia.gov.co/mindeporte/eventos-programas-institucionales/organizacion-nacional-antidopaje/herramientas-pagina/denuncie>

En tal virtud y como estrategia de prevención de la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte, le estamos remitiendo dicha información para que, de ser posible, sea publicada en las plataformas digitales de la Federación y divulgada a los deportistas, y miembros del personal de apoyo vía correo electrónico.

En caso de requerir más información le solicitamos contactarse al correo electrónico: controldopaje@mindeporte.gov.co con gusto atenderemos su solicitud.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Coordinadora
GIT Organización Antidopaje de Colombia
Ministerio del Deporte

Proyectó: Luis Carlos Baracaldo Prieto
Sergio Alberto Hidalgo